

Núm. 5300.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la sociedad "Licey" a rifar una casa.—G. O. Núm. 2467 del 7 de Enero 1914 y G. O. Núm. 2478 del 14 de Febrero 1914.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República.

En uso de sus atribuciones.

Vista la instancia que en fecha 24 de los corrientes dirige la directiva de la Sociedad de *base-ball* "Licey" al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, por medio de la cual solicita el permiso correspondiente para rifar una casa de su propiedad cuyo producido íntegro será destinado al establecimiento de un campo de deportes en esta Capital;

RESUELVE:

Art. único: Autorizar a la Sociedad de *base-ball* "Licey" a rifar una casa de su propiedad cuyo producido deberá ser exclusivamente destinado al fin arriba indicado.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 24 días del mes de Diciembre de 1913; año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Refrendada:—El Secretario de Estado de lo Interior y Policía:—Ramón O. Lovatón.

Núm. 5301.—RESOLUCION del P. E. que autoriza al Central Romana a introducir braceros.—G. O. Núm. 2468 del 10 de Enero 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Paresidente Constitucional Interino de la República.

Vista la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por orden de la Secretaría de Estado de Agricultura e Inmigración, por el se-

ñor Van Alen Harris, Administrador del “Central Romana”, en representación de “The Central Romana Incorporated”, propietaria de dicha Central, solicitando que: se le autorice a introducir al país, por el puerto de La Romana, quinientos braceros procedentes de la ínsula de Puerto Rico, los que serán empleados en la zafra de 1913-14;

Visto el artículo 3º de la Ley de Inmigración de fecha 12 de mayo de 1912, y su respectivo Reglamento de fecha 18 de Agosto de 1913,

RESUELVE:

Art. Unico: Se autoriza al señor Van Alen Harris, Administrador de la “Central Romana”, en representación de “The Central Romana Incorporated”, propietaria de dicho Central, á introducir al país, por el puerto de La Romana, quinientos braceros procedentes de la isla de Puerto Rico, los que serán empleados en la zafra de 1913-1914.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 31 días del mes de Diciembre de 1913; año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Refrendado:—El Sec. de E. de Agricultura e Inmigración:
—Enrique Montes de Oca.

Núm. 5302.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Antonio Figueroa a establecer una línea telefónica privada.—G. O. Núm. 2473 del 28 de Enero 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES.

Presidente Constitucional Interino de la República.

Vista la instancia dirigida por el señor Antonio Figueroa, de Santiago, para que se le autorice a establecer una línea telefónica con destino a su uso particular entre su casa de familia de la ciudad de Santiago y la finca de su propiedad radicada